

DOCUMENTO PÚBLICO para ser usado solo
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1622

NEUQUEN, 03 SET 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5892 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de julio de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora ANTONIA TOMODOVICH, por infracción al Artículo 130º) de la Ordenanza N° 3149/86, según acta de Inspección N° 1494 de fojas 1 del Expediente N° 1836 F° 046 Año 1991, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3) de la mencionada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

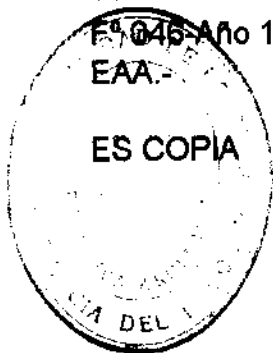
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5892, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de julio de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora ANTONIA TOMODOVICH, por infracción al Artículo 130º) de la Ordenanza N° 3149/86, según acta de Inspección N° 1494 de fojas 1 del Expediente N° 1836 F° 046 Año 1991, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º inciso 3) de la mencionada norma legal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- Ejecutiva y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expte. N° 1836-
F° 046 Año 1991)



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Concejal
y Secretario
Municipalidad de Neuquén